

**MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.169/2021,
QUE FIJA ARANCELES PARA LA EMISIÓN DE
CERTIFICADOS Y SOLICITUDES QUE SE
INDICAN.**

DECRETO EXENTO N° 00. 772/2021.

Arica, 09 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.169/2021, de marzo 18 de 2021, carta CORR REG N°110/2021, de septiembre 22 de 2021, carta VAF N°777/2021, de septiembre 24 de 2021, carta REC N° 1540/2021, de septiembre 27 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.169/2021, de fecha marzo 18 de 2021, se fijan los aranceles para emisión de certificados y solicitudes que se indiquen, para el año académico 2021.

Que, mediante Carta CORR REG N°110/2021, de fecha septiembre 22 de 2021, emitida por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora, indicó sobre la modificación del Decreto anteriormente señalado.

Que, mediante Carta VAF N°777/2021, de fecha septiembre 24 de 2021, se recibió la información de la Carta CORR REG N°110/2021, la que anteriormente fue señalada, con el propósito de indicar lo anteriormente expuesto.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N° 1540/2021, de septiembre 27 de 2021.

DECRETO:

1. Modifíquese la Letra K, punto 8, del Decreto Exento N°00.169/2021, que fija aranceles para emisión de certificados y solicitudes que se indican, en el sentido que se señala a continuación:

DONDE DICE: Certificado situación académica y concentración de notas \$17.500.-

DEBE DECIR: Certificado situación académica \$17.500.-

Concentración certificado situación académica \$17.500.-

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.czm.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

19 NOV 2021